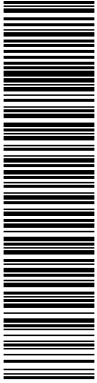


DOCUMENTO Convocatoria: 114106 25727 - Bases seleccion alumnos final 21022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGJOK-KJ0WW-SQJY4 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/02/2022 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2022 09:09



## BASES

### *Convocatoria para la selección de alumnos para Sanlúcar Profesional, Academia de Bartender.*

Sanlúcar de Barrameda, como Capital Española de la Gastronomía 2022, necesita dotar a la población activa de nuestra localidad de formación específica en hostelería, que complementada su propia capacitación y mejore su empleabilidad. En base a esta necesidad indicada, nace “Sanlúcar Profesional”, una iniciativa de la Delegación de Fomento de Empresas, concebida como un impulso hacia el sector, para darle visibilidad y profesionalizar aun más, si cabe, la mano de obra cualificada que ya existe en nuestro mercado laboral.

En base a todo lo anterior, el objeto del presente documento es regular el proceso selectivo, y facilitar a quienes deseen participar en él, las instrucciones y documentos necesarios en para ingresar en el primero de los cursos que integran esta actuación, la Academia de Bartender

De tal manera, que el articulado se divide en justificar el marco normativo aplicable, explicar las características de la convocatoria, concretar las personas hacia las cuales se dirige, detallar la documentación acreditativa a presentar y el procedimiento para la selección del alumnado, en el que se incluye el baremo. Se culmina con la cláusula de cesión de datos.

## CAPÍTULO I. GENERALIDADES

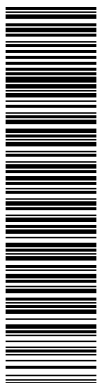
### **Artículo 1. Marco normativo.**

Esta convocatoria pública se rige por el contenido expreso de estas bases, así como lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, correlativamente del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Artículo 2. Características generales de la convocatoria.**

Tiene por objeto seleccionar al alumnado que participará en el itinerario formativo que la Delegación de Fomento de Empresas pone en marcha en el marco del programa “Sanlúcar Profesional”; comenzando con este **“Curso Bartender Basic”** de **40 horas** de duración, no tendente a la obtención de certificado profesional. La formación será para **15 alumnos**.

DOCUMENTO .Convocatoria: 114106 25727 - Bases seleccion alumnos final 21022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGJOK-KJ0WW-SQJY4 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/02/2022 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2022 09:09



El curso se realizará de manera presencial, y se distribuirá a lo largo de 3 semanas; se realizará en horario de 9'00 a 13'00 horas, de lunes a jueves las dos primeras semanas, y lunes y martes la tercera, ajustándose al siguiente programa:

**SEMANA 1**

- Organización del Trabajo
- Habilidades Personales
- Diferentes Tipos de Servicio
- Tipos de Bebidas Espirituosas (Destilados y Fermentados)
- Tipos de Fermentados
- Tipos de Destilados
- Café y Barismo
- Cultura del Combinado
- Cambios de Turno y Cierres

**SEMANA 2**

- Historia de la Coctelería
- Utensilios y Equipo
- Clasificación de los cócteles
- Familias de cócteles
- Técnicas de Elaboración
- Recetario de cócteles clásicos
- Ergonomía del Movimiento
- Versiones de cócteles

**SEMANA 3**

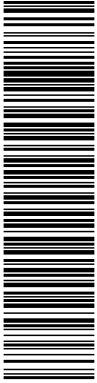
- Clasificación de cócteles “Moderna”
- Coctelería Sin Alcohol
- Conciencia Medioambiental (Gestión Residuos)
- Prueba Fin de Curso.

La inscripción en el curso es completamente gratuita y no requerirá de desembolso alguno por parte del alumno/a en concepto de materiales u otros elementos. De igual manera, la participación en el mismo no generará derechos económicos a favor de los seleccionados en forma de becas, incentivos monetarios o en especie.

**Artículo 3. Colectivo.**

El presente curso se dirige a población activa con un perfil profesional enfocado al sector de la hostelería; y dentro del mismo, al servicio en barra y mesa. De este modo, se admitirá a alumnado que demuestre, en base a los requerimientos documentales que se

DOCUMENTO Convocatoria: 114106 25727 - Bases seleccion alumnos final 21022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGJOK-KJ0WW-SQJY4 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/02/2022 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2022 09:09



desarrollan seguidamente, o bien experiencia laboral en el sector de al menos un año, o bien formación reglada específica en la misma.

Para la selección del alumnado no se atenderá a su situación laboral particular, sino que se atenderá expresamente a la necesaria experiencia o formación previa en la materia como requisito para su acceso.

## CAPÍTULO II. PROCESO SELECTIVO

### Artículo 4. Requisitos generales.

Para acceder a la condición de beneficiario/a, deberá de acreditarse, de manera alternativa, experiencia profesional en la hostelería (mínimo 1 año), o formación en su ámbito reconocida por una institución acreditada para su impartición.

### Artículo 5. Solicitud y documentación acreditativa.

La solicitud, que se añade a la presente como Anexo I, deberá de acompañarse de la documentación que seguidamente se relaciona:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

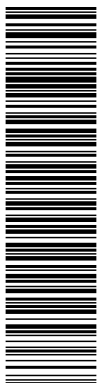
Informe actualizado de Vida Laboral del solicitante.

Documentación acreditativa de la experiencia profesional (certificado de empresa o contratos de trabajo) y o de la formación específica o equivalente de la rama de hostelería (título o certificado de aprovechamiento).

La falta de aportación en tiempo y plazo de la documental referida generará la no toma en consideración de la misma a los efectos de acreditación de los requisitos generales o de la baremación de la solicitud.

El/la solicitante, presentada la solicitud y siempre y cuando así no los excluya, acepta de manera expresa que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique su situación padronal en los datos que constan en la Unidad de Población de esta administración, a los efectos oportunos de su baremación. Todo ello con el alcance del artículo 13 de las presentes bases.

DOCUMENTO Convocatoria: 114106 25727 - Bases seleccion alumnos final 21022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGJOK-KJ0WW-SQJY4 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/02/2022 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2022 09:09



**Artículo 6. Plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se podrán presentar desde el 22 de febrero de 2022 al 01 de marzo de 2022, ambos inclusive, mediante el procedimiento descrito en el artículo 8 de las presentes bases.

**Artículo 7. Baremación de las solicitudes.**

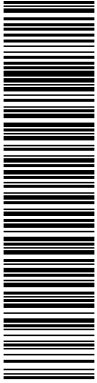
A los efectos de calificación de las solicitudes presentadas, se atenderá a los siguientes criterios, con las subsiguientes puntuaciones:

Concepto	Puntuación
Situación laboral	Empleado/a: 0,5 puntos
	Desempleado/a: 1 punto
Experiencia laboral (se refleja la puntuación acumulada por cada tramo fijado)	1 año y medio: 0,5 puntos
	2 años: 1 punto
	2 años y medio: 1,5 puntos
	3 años: 2 puntos
Formación acreditada (se sumará por el parámetro superior acreditado)	Formación grado medio: 1 punto
	Formación superior: 2 puntos
Edad del/de la solicitante	Menor de 30 años: 1 punto.
	Entre 30 y 45 años: 0,5 puntos.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda	1 punto.

Los eventuales empates en la baremación se resolverán aplicando el criterio de la paridad, por el que será seleccionada la persona aspirante mujer de forma preferente. En caso de que el empate fuera entre aspirantes mujeres, se atenderá al criterio alfabético del orden de los apellidos para confeccionar la lista de admitidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deberán ser cumplidos por las/los aspirantes a día de publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios municipales; tomándose dicha fecha a efectos de cálculo en la baremación.

DOCUMENTO Convocatoria: 114106 25727 - Bases seleccion alumnos final 21022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGJOK-KJ0WW-SQJY4 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/02/2022 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2022 09:09



**Artículo 8. Forma de presentación de solicitudes.**

Las mismas deberán de presentarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ya sea por medios telemáticos o en formato presencial.

De igual modo, podrán presentarse de manera presencial, con la totalidad de la documentación solicitada, en la Delegación de Fomento de Empresas, sita en la Calle Manuel de Diego Lora, nº 8, 2º planta, en horario de 10.00 a 13.00 horas.

**Artículo 9. Valoración de las solicitudes.**

Las solicitudes serán valoradas por la Unidad de Fomento de Empresas, emitiéndose informe motivado por parte del Jefe de la citada Unidad motivando la inclusión de los diferentes alumnos preseleccionados.

**Artículo 10. Resolución provisional y fase de alegación.**

Realizada la valoración, se hará una resolución provisional que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta administración. Seguidamente, se aperturará un plazo genérico de 3 días hábiles para presentar alegaciones y documentación contra la resolución provisional, de acuerdo con los cauces reconocidos en el artículo 8 de estas bases.

**Artículo 11. Resolución definitiva.**

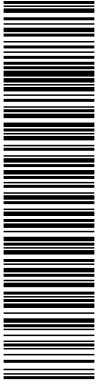
Evaluada las alegaciones presentadas, la Jefatura de la Unidad de Fomento de Empresas emitirá informe, que constituirá la propuesta de resolución definitiva. Esta deberá de ser refrendada por la Concejal-Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

**Artículo 12. Llamamiento de los alumnos.**

Emitida la resolución definitiva, se hará un llamamiento a todos los/las alumnos/as seleccionados/as, hasta cubrir las 15 plazas vacantes. Dicho llamamiento se hará en base al baremo extractado, en su estricto orden, y será telefónico.

Los/las alumnos/as podrán renunciar a su llamamiento, lo que deberán de manifestar expresamente al actuante de la administración, que dejará constancia en el expediente. Cada vacante será cubierta con los/las alumnos/as referidos en el listado de reserva, y siguiendo el orden establecido en ella.

DOCUMENTO Convocatoria: 114106 25727 - Bases seleccion alumnos final 21022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IGJOK-KJ0WW-SQJY4 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/02/2022 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2022 09:09



### CAPÍTULO III. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

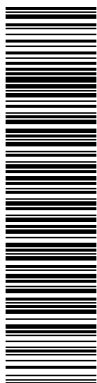
#### Artículo 13. Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero municipal. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente base entrará en vigor una vez fuera publicada en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Fdo. La Concejal-Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Ana Sumariva García.



SOLICITUD DE PARTICIPACION "ACADEMIA DEL BARTENDER"						
<b>1. DATOS DEL INTERESADO</b>						
Nombre y Apellidos					NIF	
Domicilio						
Localidad		Provincia		CP		
Teléfono		Móvil		Email:		

AUTOBAREMACIÓN	Puntuación
<input type="checkbox"/> Situación laboral.	
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral.	
<input type="checkbox"/> Formación acreditada	
<input type="checkbox"/> Edad del solicitante	
<input type="checkbox"/> Residencia en Sanlúcar de Barrameda	
<b>T O T A L</b>	

Muestro mi disconformidad a que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique en el Padrón Municipal mi domicilio. En este caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado municipal de empadronamiento; de no hacerlo no se valorará el concepto de "Residencia en Sanlúcar de Barrameda".

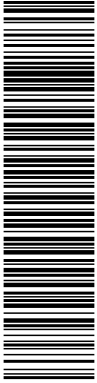
Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la selección de alumnos para Sanlúcar Profesional, Academia de Bartender y solicito la admisión al programa formativo.

En Sanlúcar de Barrameda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
Firma

BAREMO	
Concepto	Puntuación
Situación laboral	Empleado/a: 0,5 puntos
	Desempleado/a: 1 punto
Experiencia laboral (se refleja la puntuación acumulada por cada tramo fijado)	1 año y medio: 0,5 puntos
	2 años: 1 punto
	2 años y medio: 1,5 puntos
	3 años: 2 puntos
Formación acreditada (se sumará por el parámetro superior acreditado)	Formación grado medio: 1 punto
	Formación superior: 2 puntos
Edad del/de la solicitante	Menor de 30 años: 1 punto.
	Entre 30 y 45 años: 0,5 puntos.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda	1 punto.

SRA. DELEGADA DE FOMENTO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

DOCUMENTO .Convocatoria: 114106 25727 - Bases seleccion alumnos final 21022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IGJOK-KJ0WW-SQJY4</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/02/2022 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2022 09:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114106 IGJOK-KJ0WW-SQJY4 FA21E5E9F5DC97DC289198FC9AB09F5C4E9ACD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

